

2018000008

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2018**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARIA JESUS FUNEZ CHACON
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA**

AUSENTES JUSTIFICADOS

**D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria Accidental D^a Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de mayo que fueron asesinadas:

-17.05.2018: muere asesinada por su exnovio en Las Gabias (Granada).

- **Antes del comienzo de la parte resolutive del Pleno, la Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA** hace una cuestión de orden y pregunta el por qué no se va a realizar la grabación del Pleno. El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. le responde que el día anterior a la celebración del Pleno se remitió a todos los Concejales un informe de Contratación donde se explica los motivos de la no grabación.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 02:12 minutos y termina en el 03:55 minutos.

- **La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA** interviene para pedir que se ratifique la urgencia de una **Proposición de su grupo para instar al Alcalde Presidente a ejecutar, en un plazo no superior a 5 días hábiles, la modificación presupuestaria sobre el importe que hay dentro de la partida de contratos producción de fiestas patronales, iluminación ornamental, festejos de toros y carrozas, correspondiente a los festejos de toros, a la partida de mantenimiento y pintura de colegios públicos**, para que sea tratada en este Pleno y explica los motivos.

Se solicita un receso que es concedido por la Presidencia de quince minutos.

El Alcalde dice que las imágenes están prohibidas, las grabaciones que no sean estrictamente oficiales.

Reanudada la sesión se posicionan los Grupos Municipales.

El Alcalde interviene y advierte por primera vez a **M.O.V.E.R. PARLA** que las imágenes están prohibidas.

El **Sr. Torres de M.O.V.E.R. PARLA** plantea una cuestión de orden respecto al derecho de los Concejales de grabar imágenes.

Interviene el **Sr. Fernández de M.O.V.E.R. PARLA** y el Alcalde dice que no tiene la palabra.

La **Sra Arceredillo de M.O.V.E.R. PARLA** plantea una cuestión de orden y dice que va a grabar.

Se solicita un receso que es concedido por la Presidencia de cinco minutos.

Reanudada la sesión se posicionan los Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde suspende durante media hora la sesión del Pleno ante los gritos del público producidos en el salón de Plenos.

Reanudada la sesión el **Sr. Torres de M.O.V.E.R. PARLA** plantea una cuestión de orden respecto al derecho de los Concejales de grabar imágenes, aportando STS 3611/2015-ECLI:ES: TS: 2015: 3611, Sala de lo Contencioso N° recurso 264/2014 de fecha 24 de Junio de 2015.

Terminan de posicionarse los Grupos Municipales.

El Sr. Zarzoso del P.P. anuncia que presentará Enmienda a la totalidad en caso de ser aprobada la Propuesta, pidiendo al Alcalde que si el pliego queda desierto o llegado ese día no se hayan podido celebrar los festejos taurinos, ese dinero sea destinado a la mejora de los Colegios.

Efectuada votación sobre la ratificación de la urgencia, votan SI los Concejales no adscritos Sr. Olayo y Sra. Pumar (2 votos), I.U.C.M.-L.V. (3 votos), CAMBIEMOS PARLA (4 votos), se abstienen P.S.O.E. (4 votos) y M.O.V.E.R. PARLA (4 votos) y vota NO, P.P. (6 votos).

La Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda: No ratificar la urgencia de la Proposición del Grupo Municipal de CAMBIEMOS PARLA no pudiéndose tratar el punto.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 04:00 minutos y termina en el 01:28:42 minutos.

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTA ANTERIOR

Leído el borrador del Acta de la sesión anterior nº 7 celebrada el día 10 de mayo de 2018 y modificada a petición del Grupo Municipal P.P., en el Punto 2 “2.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA Y CAMBIEMOS PARLA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y PABELLONES DEPORTIVOS Y LAS NECESIDADES DE REPARACIÓN PARA EVITAR GOTERAS”, en la página 4, párrafo 6, donde dice:

“Efectuada votación, la Corporación por mayoría con la abstención del P.P., acuerda: Aprobar la enmienda de adición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA.”

Debe decir:

Efectuada votación, la Corporación por mayoría con el voto en contra del P.P. y la abstención del P.S.O.E., acuerda: Aprobar la enmienda de adición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 01:29:44 minutos y termina en el 01:31:34 minutos.

2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2018

Vista la Propuesta del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Habiéndose revisado la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, y viendo las necesidades de los servicios de este Ayuntamiento, se considera necesaria por esta Concejalía de Hacienda la realización de la modificación presupuestaria propuesta, al ser necesario el aumento en la aplicación: 931.226.08 Cumplimiento de Sentencias Judiciales para la aplicación al presupuesto de la sentencia en la que se estima la compensación de créditos pretendida por la entidad mercantil LA MELGAREJA DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. en la cuantía de 357.370,70 €; y en las aplicaciones 920.221.02 y 920.216.01 para cubrir el gasto hasta final del ejercicio en estas aplicaciones.

La disminución de crédito en las aplicaciones propuestas, de acuerdo con la ejecución presupuestaria al día de la fecha es posible sin perjudicar los servicios prestados.”

Visto el informe de Intervención que dice:

ASUNTO: Expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2018 por importe total de 637.394,32 €

MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre distintas Áreas de Gasto.

ORGANO COMPETENTE: Pleno

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que es aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2010.

II. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Modificaciones Presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Estados de Gastos del Presupuesto:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito
- e) Generación de créditos por ingresos
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

2. Transferencias de Créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, los expedientes que se tramiten por este concepto, se

iniciaran a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, cuando afecten a distintas Áreas de gasto.”

III. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, su regulación deberá incluirse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose hacer constar el órgano que debe autorizarlas.

Por tanto, la tramitación a seguir será, según lo previsto en el R.D. 500/90 y el artículo 7º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento:

- Orden de inicio el Expediente
- Memoria justificativa
- Informe de Intervención
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno

Constan en el expediente las solicitudes de incoación, los informes de los responsables de las distintas Áreas o Servicios, así como la Memoria justificativa de la misma.

El presente expediente requiere los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos, que, en síntesis, son los siguientes:

1º. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, pudiendo hacerse constar que si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo podrá elevarse a definitivo.

2º. Exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el BOCAM, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

3º. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (Art. 169.1 del TRLRHL y Art. 20.1 R.D. 500/90).

4º. Una vez transcurrido dicho plazo se pasará a la aprobación definitiva, que, como se ha dicho anteriormente, no precisa un acuerdo expreso de no haberse presentado reclamaciones, ya que, como señala TRLRHL, en este caso se considerará el acuerdo adoptado como definitivo.

5º. Una vez aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90), resumiéndolo por capítulos, en forma similar a la de los Presupuestos, y remitiendo simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

6º. El expediente entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90).

7º. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, que no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones que contenga el expediente.

8º. Copia de estos expedientes debe hallarse a disposición del público a efectos informativos juntamente con el Presupuesto a que se refieren, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV. INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente, esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Presupuesto vigente de la Corporación es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2010. La posibilidad de realizar sobre éste la presente modificación presupuestaria está expresamente prevista en el artículo 21.5 del R.D. 500/900, de 20 de abril.

2º.- Que en la Memoria del Expediente se justifica la necesidad de la medida.

3º.- Que la modalidad de modificación presupuestaria resulta apropiada: Transferencia de Créditos.

4º.- Que el presente expediente aparece nivelado en sus estados de gastos e Ingresos por el importe total de 637.394,32 euros.

El desglose por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2018

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR
920.221.02	GAS	230.000,00 €
931.226.08	CUMPLIMIENTO SENTENCIAS JUDICIALES	357.370,30 €
920.216.01	MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMATICOS	50.024,02 €
	TOTAL.....	637.394,32 €

A DISMINUIR:

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUIR
163	227.00	Limpieza y Aseo	637.394,32 €
		TOTAL	637.394,32 €

5º.- Que la legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones es la que se recoge en el apartado I señalado al inicio del presente informe.

6º.- Que, de conformidad con los expuestos anteriormente, el expediente deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia, **se fiscaliza de conformidad** la Modificación presupuestaria nº 15/2018 mediante la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, por un importe total de 637.394,32 euros.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría, con el voto negativo del Concejal no adscrito Sr. Olayo (1 voto) y M.O.V.E.R. PARLA (4 votos) y la abstención de la Concejala no adscrita Sra. Pumar (1 voto), I.U.C.M.-L.V. (3 votos), P.S.O.E. (4 votos) y CAMBIEMOS PARLA (4 votos), y el voto favorable de P.P. (7 votos), acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 15/2018 por importe nivelado de disminución e incremento de 637.394,32 €

2º) Que se exponga a información pública por 15 días, anunciándose en el BOCM y en el Tablón de Edictos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º) Si durante este plazo no se presentaran alegaciones, la modificación quedaría aprobada definitivamente, de lo contrario tendrá el Pleno el plazo de un mes para resolverlas.

4º) El acuerdo definitivo deberá ser publicado en el BOCM, y no entrará en vigor en tanto no se publique dicho acuerdo. Deberá ser remitido a la Administración Estatal y a la CAM.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 01:31:35 minutos y termina en el 02:08:00 minutos.

3.-PROPUESTA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2018

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Vista la resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de EDUSI, concediéndose una subvención de 5.092.623,50 €, a favor del Ayuntamiento de Parla para el periodo que va desde 2018 a 2022.

Se propone la modificación de crédito mediante generación de crédito para el crédito necesario para ejecutar la parte del proyecto correspondiente a 2018, con base en la subvención concedida mediante resolución de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe de 1.044.248,55 euros. Así como la realización de una transferencia de crédito, entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, por importe de 1.044.248,55 €, para la parte de la subvención a ejecutar en 2018 y que corresponde a la aportación municipal para este año.

La disminución de crédito en las aplicaciones propuestas, de acuerdo con la ejecución presupuestaria al día de la fecha, es posible sin perjudicar los servicios prestados.”

Visto el informe de Intervención que dice:

ASUNTO: Expediente de modificación de presupuestaria mediante generación y transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto con destino al proyecto “ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO” cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Importe total proyecto: 10.185.247 (50% Aportación Municipal)

Previsión Gasto año 2018:

- Aportación Municipal prevista: 1.044.248,55 €

- Aportación Ministerio de Hacienda y Función Pública prevista: 1.044.248,55 €

Vista la resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de EDUSI, concediéndose una subvención de **5.092.623,50 €**, a favor del Ayuntamiento de Parla para el periodo que va desde 2018 a 2022.

Vista la propuesta de modificación de crédito formulada por el Concejal Delegado de Patrimonio, y Hacienda por el que se propone transferir crédito por importe de 1.032.857,88 € entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, para gastos del proyecto anteriormente citado a ejecutar en el ejercicio 2018 y generar crédito por importe de 1.032.857,88 €

SE PROPONE:

1. La modificación de crédito mediante generación de crédito, con base en la subvención concedida mediante resolución de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por importe de 1.044.248,55 euros.
2. La realización de una transferencia de crédito, entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, por importe de 1.044.248,55 €, para la parte de la subvención a ejecutar en 2018.

MODALIDAD: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre distintas Áreas de Gasto.

ORGANO COMPETENTE: Pleno

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que es aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2010.

II. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Modificaciones Presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Estados de Gastos del Presupuesto:

- b) Créditos extraordinarios
- c) Suplementos de crédito.
- d) Ampliaciones de crédito.
- e) Transferencias de crédito
- f) Generación de créditos por ingresos
- g) Incorporación de remanentes de crédito.
- h) Bajas por anulación.

2. Transferencias de Créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, los expedientes que se tramiten por este concepto, se iniciaran a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, cuando afecten a distintas Áreas de gasto.”

III. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, su regulación deberá incluirse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose hacer constar el órgano que debe autorizarlas.

Por tanto, la tramitación a seguir será, según lo previsto en el R.D. 500/90 y el artículo 7º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento:

- Orden de inicio el Expediente
- Memoria justificativa
- Informe de Intervención
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno

Constan en el expediente las solicitudes de incoación, los informes de los responsables de las distintas Áreas o Servicios, así como la Memoria justificativa de la misma.

El presente expediente requiere los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos, que, en síntesis, son los siguientes:

1º. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, pudiendo hacerse constar que si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo podrá elevarse a definitivo.

2º. Exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el BOCAM, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

3º. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (Art. 169.1 del TRLRHL y Art. 20.1 R.D. 500/90).

4º. Una vez transcurrido dicho plazo se pasará a la aprobación definitiva, que, como se ha dicho anteriormente, no precisa un acuerdo expreso de no haberse presentado reclamaciones, ya que, como señala TRLRHL, en este caso se considerará el acuerdo adoptado como definitivo.

5º. Una vez aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90), resumiéndolo por capítulos, en forma similar a la de los Presupuestos, y remitiendo simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

6º. El expediente entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90).

7º. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, que no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones que contenga el expediente.

8º. Copia de estos expedientes debe hallarse a disposición del público a efectos informativos juntamente con el Presupuesto a que se refieren, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV. INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente, esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Presupuesto vigente de la Corporación es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2010. La posibilidad de realizar sobre éste la presente modificación presupuestaria está expresamente prevista en el artículo 21.5 del R.D. 500/900, de 20 de abril.

2º.- Que en la Memoria del Expediente se justifica la necesidad de la medida.

3º.- Que la modalidad de modificación presupuestaria resulta apropiada: Transferencia de Créditos y Generación

4º.- Que el presente expediente aparece nivelado en sus estados de gastos e Ingresos por el importe total de 2.088.497,09 euros.

El desglose por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2018

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR
920.226.20	Gastos diversos EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	64.446,88 €
920.227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	1.050,00 €
920.626.08	Equipos procesos de información EDUSI 2018/20. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	50.000,00 €
920.216.20	Aplicaciones Informáticas EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	285.903,00 €
151.619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	75.000,00 €
151.626.20	Equipos procesos de información EDUSI 2018/20. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	12.500,00 €
151.216.20	Aplicaciones Informáticas EDUSI 2018/2020. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	7.500,00 €
1721.227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Conservación Medioambiente y Eficiencia Recursos OT 6	30.000,00 €

1721.619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Conservación Medioambiente y Eficiencia Recursos OT 6	251.750,00 €
231.227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Inclusión Social y regeneración Áreas desfavorecidas OT 9	28.250,00 €
231.619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Inclusión Social y regeneración Áreas desfavorecidas OT 9	220.408,00 €
920.226.22	Gastos Diversos de Publicidad EDUSI 2018/202	17.440,67 €
	TOTAL.....	1.044.248,55 €

A DISMINUIR:

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUIR
342	227.13	Serv. Manto. Pol. Las Américas, A. Di Stefano y P. A Salada	1.000.000,00 €
342	227.12	Serv. Manto. Polideportivo Fco. J. Castillejo, Piscina Invierno y Globo.	44.248,55 €
		TOTAL	1.044.248,55 €

GENERACIÓN DE CRÉDITO:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Aumento	
491.20	FONDOS FEDER EDUSI 2018/2020	1.044.248,55 €
TOTAL		1.044.248,55 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Aumento		
920	226.20	Gastos diversos EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	64.446,88 €
920	227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	1.050,00 €
920	626.08	Equipos procesos de información EDUSI 2018/20. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	50.000,00 €
920	216.20	Aplicaciones Informáticas EDUSI 2018/2020. Administración electrónica local y Smart Cities OT 2	285.903,00 €
151	619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	75.000,00 €
151	626.20	Equipos procesos de información EDUSI 2018/20. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	12.500,00 €
151	216.20	Aplicaciones Informáticas EDUSI 2018/2020. Fomento movilidad urbana sostenible OT 4	7.500,00 €

1721	227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Conservación Medioambiente y Eficiencia Recursos OT 6	30.000,00 €
1721	619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Conservación Medioambiente y Eficiencia Recursos OT 6	251.750,00 €
231	227.20	Servicios de Empresas EDUSI 2018/2020. Inclusión Social y regeneración Áreas desfavorecidas OT 9	28.250,00 €
231	619.20	Obras Movilidad Urbana Sostenible EDUSI 2018/2020. Inclusión Social y regeneración Áreas desfavorecidas OT 9	220.408,00 €
920	226.22	Gastos Diversos de Publicidad EDUSI 2018/202	17.440,67 €

TOTAL

1.044.248,55 €

5º.- Que la legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones es la que se recoge en el apartado I señalado al inicio del presente informe.

6º.- Que, de conformidad con los expuestos anteriormente, el expediente deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia, **se fiscaliza de conformidad** la Modificación presupuestaria nº 16/2018 mediante la modalidad de TRANSFERENCIA y GENERACION DE CRÉDITOS, por un importe total de 2.088.497,09 euros.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría, con la abstención de la Concejala no adscrita Sra. Pumar (1 voto) y del P.S.O.E. (4 votos), y el voto negativo de M.O.V.E.R. PARLA (4 votos), acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 16/2018 por transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto Área de gasto por importe de 1.044.248,55 €

2º) Que se exponga a información pública por 15 días, anunciándose en el BOCM y en el Tablón de Edictos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º) Si durante este plazo no se presentaran alegaciones, la modificación quedaría aprobada definitivamente, de lo contrario tendrá el Pleno el plazo de un mes para resolverlas.

4º) El acuerdo definitivo deberá ser publicado en el BOCM, y no entrará en vigor en tanto no se publique dicho acuerdo. Deberá ser remitido a la Administración Estatal y a la CAM.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 02:08:04 minutos y termina en el 02:40:18 minutos.

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2018.

Este punto fue retirado por el grupo proponente.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 02:40:19 minutos y termina en el 02:41:02 minutos.

5.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. ANTE EL ANUNCIO DEL FINAL DE ETA

Vista la Propuesta del Grupo Municipal del P.P.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar en primer lugar la enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA e I.U.C.M.-L.V., votan Si los Concejales no adscritos Sr. Olayo y Sra Pumar, I.U.C.M.-L.V., M.O.V.E.R. PARLA, P.S.O.E., CAMBIEMOS PARLA (17 votos), vota No P.P. (7 votos).

La Corporación por mayoría con el voto en contra del P.P. acuerda: Aprobar la enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA e I.U.C.M.-L.V., sustituyendo ésta a la Propuesta del Grupo Municipal P.P. relativa al “Anuncio del final de ETA”, que queda así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Después de tantos años de la sociedad española conviviendo con el terror y con el dolor, es positivo que se hayan dado pasos que en una época parecían impensables. La disolución de ETA es el final de un proceso donde mucha gente ha luchado por el reconocimiento democrático de las libertades frente al terror indiscriminado. La sociedad hace tiempo que manifestó su rechazo más profundo a su actividad. ETA ya es pasado. Las consecuencias de sus acciones son presente para muchos y muchas de nosotras.

Siempre debemos tener presente a las víctimas del terrorismo. En su diversidad, en su pluralidad, desde el respeto profundo a todas y cada una de ellas, queremos transmitirles nuestro apoyo y reconocimiento. Nadie debió ser nunca víctima del terrorismo. Nunca es una decisión voluntaria el serlo. La existencia de víctimas de actos terroristas es un fracaso de la sociedad y del Estado en la medida en que no les protegió adecuadamente contra la barbarie. Ahora necesitan todo nuestro apoyo y ayuda para ser reparadas, porque eso quiere decir que recuperaremos parte de nuestra autoestima y nos podremos sentir orgullosos como sociedad. Que lo que no supimos evitar lo podamos reparar.

Después de tantos años, de tanto dolor, la injusticia y la inutilidad de la violencia es clara y evidente y esa es una lección que la sociedad no puede olvidar nunca. Jamás se debe utilizar la violencia para obtener objetivos políticos. No es ético tratar de eliminar físicamente al adversario político. Es inútil e injusto y solo genera un sufrimiento innecesario. ETA nunca debió tomar las armas y su posible disolución llega décadas tarde.

ETA y quienes apoyaron la violencia deben asumir su responsabilidad, hacer autocrítica y reconocer el daño y dolor causado. Los que iban en el mismo barco con ETA tienen que reconocer la injusticia e inutilidad del asesinato y el terrorismo y reconocer que nunca debieron justificar acciones que no eran legítimas.

La reconciliación por si misma no garantiza el conocimiento de la verdad. Es necesario que quienes fueron autores de graves vulneraciones de derechos humanos colaboren a fin de que se conozca la verdad, se alcance justicia y se repare a las víctimas.

El Estado debe arbitrar todos los medios posibles para que ese conocimiento de la verdad llegue a las víctimas, ya sea de manera judicial o extrajudicial.

Desde PSOE, Cambiemos, MOVER Parla e IUCM Los Verdes reiteramos, como siempre hemos hecho, el rechazo a todo tipo de violencia y muestra su compromiso con la verdad, con la justicia, con la memoria y con la reparación, incluyendo las garantías de no repetición, y apoyará cuantas iniciativas políticas vayan en la línea de esclarecer lo sucedido, reparar a las víctimas y mantener su recuerdo. Debemos avanzar hacia una sociedad donde los DDHH sean la base de la convivencia.

Pedimos al resto de formaciones políticas que en este momento tan importante y de cara al futuro mostremos unidad y trabajemos juntas a fin de superar las consecuencias de la violencia en todos los ámbitos. Debemos avanzar en la memoria y la convivencia, así como en la política penitenciaria, desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Enmiendas a la parte dispositiva por el siguiente texto:

1) Mantener vivo el recuerdo de todas las víctimas del terrorismo y apoyar todo proceso encaminado a garantizar la no repetición de las vulneraciones de derechos humanos, así como la supresión de todas las medidas y espacios de impunidad.

2) Adoptar el compromiso de rechazo y condena sin paliativos de ETA y cualquier vulneración de derechos humanos o actos de violencia.

3) Trasladar nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra el terrorismo, así como nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo y han mantenido viva su memoria.

4) Agradecer a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista durante todos estos años.

5) Pedir al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

6) Crear un Instituto de la Memoria que recoja informes, testimonios y documentación para la elaboración del censo de todas las personas que han sufrido vulneración de derechos humanos en todas sus categorías, creando mapas de la memoria, señalizando acontecimientos significativos en lugares públicos y con finalidad de difusión de los datos objetivos, promoción de la investigación histórica y publicaciones sobre la violencia y sus repercusiones sociales, entre otras.

7) Exigir e impulsar la creación de una comisión u órgano de carácter administrativo como instrumento para recabar la necesaria documentación y elaborar propuestas de reparación (incluidas las garantías de no repetición).

8) Apostar por el conocimiento integral de la verdad a través de la Justicia Ordinaria. Si este esclarecimiento no fuera posible en algún caso, establecimiento de mecanismos alternativos para el conocimiento de la verdad de lo sucedido en todos los casos de terrorismo.

9) Garantizar la asistencia jurídica gratuita a las víctimas, en los términos legalmente establecidos, habilitando medios económicos y técnicos suficientes para acceder a los procedimientos judiciales necesarios para la satisfacción de sus necesidades.

10) Promover los encuentros restaurativos entre agresores y víctimas que así lo deseen.

11) Crear conferencias y foros de encuentro entre víctimas.

12) Evaluar, en toda su dimensión, la deuda humana, social, política y económica para con las víctimas, a través de la investigación de la verdad y en orden a la reparación de las vulneraciones definidas y validadas.”

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 02:41:03 minutos y termina en el 03:43:42 minutos.

6.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA Y EL P.S.O.E. INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A CONSOLIDAR EN UN SOLO PROCESO TODAS LAS PLAZAS TEMPORALES DE LARGA DURACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, Y A EJECUTAR UNA REGULARIZACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA BASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales M.O.V.E.R. PARLA y P.S.O.E. que dice:

“Las educadoras y los educadores de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid, preocupados por la situación de incertidumbre laboral en la que se encuentran, se han organizado en un colectivo por la defensa de sus puestos de trabajo. A él se han sumado paulatinamente trabajadores y trabajadoras de otras categorías que se hallan en situaciones similares, de manera que en tan solo unas semanas se han incorporado más de 200 (aproximadamente e 40% de a plantilla) pertenecientes a 22 centros de trabajo; y se espera que la iniciativa se pueda extender en breve a todos los colectivos afectados.

En este sector las y los temporales de larga duración representan el 85% de las plantillas de los centros. ¿Por qué? Porque la última convocatoria de oferta de empleo público tuvo lugar hace 19 años, y en aquella ocasión tan solo sacaron 12 plazas. Hay trabajadoras con casi 30 años de antigüedad, y en el conjunto computan cientos de trabajadoras y trabajadores con decenios de experiencia. Pese a todo, en el supuesto proceso de consolidación al que se enfrentan ahora, solamente se convocan 180 plazas, cuando más de 500 de ellos disponen del máximo de antigüedad reconocido en la fase de concurso (11 años y dos meses). Esto significa que cientos van a ser despedidos.

Durante este tiempo, no solo no se han realizado convocatorias, además no se ha abierto ni un solo centro público, de hecho, se han cerrado dos. Todos los recursos de nueva creación están en manos de ONGs, fundaciones e instituciones religiosas. Hay una situación insostenible. En los centros de urgencia (primera acogida) hay una tasa de ocupación por encima del 150% de manera permanente. Con chicos y chicas durmiendo en los pasillos, trabajadoras y trabajadores con bajas por ansiedad y depresión, en unas condiciones en las que ni siquiera se puede garantizar la seguridad de los menores. Se trata de un deterioro intencionado con idea de externalizar e servicio. Entendemos que la defensa de los puestos de trabajo y de las condiciones laborales está indisolublemente unida a la defensa del servicio público, de los derechos de la infancia y de a profesionalización del sector.

En nuestro municipio contamos con un centro de protección perteneciente a la red pública- La residencia infantil de Parla, desde su creación, constituye un modelo de centro territorializado, integrado, donde se desarrolla un trabajo coordinado con los recursos de

municipio en el trabajo con los menores y las familias. Se trabaja con proyectos de intervención individualizados y multidisciplinarios, para garantizar la protección efectiva de los niños y niñas que se encuentran en situación de riesgo o desamparo en nuestro municipio. Este modelo territorializado, de pequeñas residencias integradas en los municipios y barrios para evitar el desarraigo y facilitar el trabajo de toda la red de servicios con las familias, está abandonado desde hace 20 años. Hay una dejadez absoluta por parte de la administración en relación a la protección de la infancia madrileña. Es en este marco de privatización y destrucción del servicio público en el que se inscribe la precarización de los profesionales, con contrataciones laborales temporales en fraude de ley, ocupando puestos estructurales MG durante 20 y 25 años en muchos casos, sin oportunidad de acceso a plaza fija en todo este tiempo. A los que ahora ni siquiera se les reconoce el derecho a indemnización en caso de despido. En la residencia de Parla hay 18 personas trabajando, 15 temporales y tan solo 3 fijos. Todo el sistema de protección de menores se sostiene desde hace 20 años básicamente gracias al trabajo desarrollado por estos profesionales. Por eso resulta inadmisibles que durante años hayan recibido este trato, y mucho más inadmisibles aún que se les someta a un proceso que implicará el despido de cientos de ellos.

Durante estas últimas semanas los y las trabajadoras se han reunido con los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid de Podemos, el Partido Socialista y Ciudadanos. También se han reunido con las organizaciones sindicales. El pasado día 24 de abril, el pleno municipal de Ayuntamiento de Getafe aprobó con 16 votos a favor y 11 abstenciones una moción en términos similares a la que hoy se presenta aquí.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla, propone al Ayuntamiento Pleno para debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incrementar el número de plazas que salen a consolidación, hasta cubrir todas las plazas anteriores a 1 de enero de 2016 para posibilitar la consolidación de las plazas en un único proceso.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a articular un proceso de regularización laboral sobre la base de un concurso de méritos, igualdad y capacidad, tal y como contemplada el artículo 61.7 del EBEP.

TERCERO.- Instar al gobierno de la Comunidad haga extensiva la revisión de la situación de trabajadoras laborales temporales de larga procesos abiertos para evitar los despidos de Madrid a que se todos y todas las duración en los

CUARTO.- Instar a la Comunidad de Madrid y al conjunto de administraciones a la realización de un estudio real de las necesidades actuales de protección a la infancia y a la creación de recursos públicos adecuados y dotados de personal suficiente, para garantizar los derechos básicos de la infancia y las familias.

QUINTO.- Dar traslado y difundir estos acuerdos a todos los grupos políticos de la Asamblea de Madrid así como a la Federación Madrileña de Municipios través de todos los medios y canales de los que dispone este Ayuntamiento."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría, con la abstención del P.P., acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales M.O.V.E.R. PARLA y P.S.O.E., instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a consolidar en un solo proceso todas las plazas temporales de larga duración en el ámbito laboral de los Centros de Protección de menores, y a ejecutar una regularización del sector sobre la base del concurso de méritos.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 03:43:43 minutos y termina en el 04:16:39 minutos.

7.-PROPOSICION GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA DE PERSONAS

Vista la Proposición del Grupo Municipal P.S.O.E.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda de Adición presentada por el Concejal no adscrito Sr. Olayo, que dice:

“El pasado 31 de mayo en el Pleno Municipal de Pinto se debatía esta misma Propuesta. Entonces la Concejala del P.P. Rosa Ganso declaró: [“Uno de cada tres son puteros, vale. Pero.....] ¿usted sabe la situación de estos puteros? ¿Su situación familiar que puedan tener?” Justo después de que la Concejala justifica el uso de la prostitución como servicio: “es que hay personas con discapacidad que utilizan estos servicios porque no les queda otro remedio”. “Claro que sí. Es que en la sociedad no somos todos rubios y guapos y bonitos...”

* Punto cinco.- Que el Ayuntamiento de Parla muestre su más absoluto rechazo a este tipo de manifestaciones, declaraciones horrorosas para cualquier persona y de traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Pinto y sus Grupos Municipales.”

El Sr. Zarzoso, Portavoz del P.P. propone la votación de la enmienda eliminando “[“Uno de cada tres son puteros, vale. Pero.....]”, dado que eso lo expresó una Concejala del P.S.O.E de Pinto.

Efectuada votación sobre la enmienda, con la modificación propuesta por el P.P., la Corporación por mayoría con la abstención de I.U.C.M-L.V, acuerda aprobar la enmienda del Concejal no adscrito Sr. Olayo.

Vista la enmienda de Adición y Eliminación presentada por el grupo municipal P.P. que dice:

Aprobar la elaboración y aprobación en Pleno la ordenanza reguladora contra la prostitución y la trata de personas, teniendo en cuenta para su elaboración mesas de trabajo en contacto con representantes políticos, técnicos y el Consejo de Igualdad de Parla.

4.- Eliminar punto 4 dado los plazos tan cortos y que contradice el punto 3.”

La Sra Galán, Portavoz de I.U.C.M-L.V, propone la votación de la enmienda con la condición del compromiso del Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. de convocar en junio el Consejo Sectorial de Igualdad.

Efectuada votación sobre la enmienda, con la condición efectuada por I.U.L.V-C.M., la Corporación por mayoría de I.U.L.V-C.M, M.O.V.E.R. PARLA y P.P. (14 votos), la abstención de los Concejales no adscritos Sr. Olayo y Sra Pumar y el voto en contra de P.S.O.E. y CAMBIEMOS PARLA, acuerda aprobar la enmienda del P.P.

Efectuada votación sobre la Proposición, la Corporación por mayoría con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA y el voto en contra de CAMBIEMOS PARLA, acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal P.S.O.E., relativa a la elaboración de una

Ordenanza contra la Prostitución y la trata de Personas, que con las enmiendas queda de la siguiente forma:

“La grave violación de derechos humanos que supone la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, junto con la creciente dimensión y complejidad de este fenómeno criminal y su vinculación con el crimen organizado transnacional, han supuesto un revulsivo en la comunidad internacional que, afortunadamente, ha desarrollado una verdadera acción mundial contra la trata basada en convenios, instrumentos normativos y planes estratégicos en los ámbitos de Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), y Unión Europea.

La mayor vulnerabilidad de las mujeres ante la trata de seres humanos viene determinada por factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la discriminación de la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Más recientemente, la agudización de estos factores por el colapso de la estabilidad económica y el incremento de las migraciones, han llevado a un importante incremento de la trata.

Para las entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer, la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. Las cifras en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la trata. 500.000 en Europa. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. España se ha convertido en destino preferente para la trata de mujeres con fines de explotación sexual. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Siguiendo las resoluciones tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones no pueden eludir la conexión entre demanda de prostitución y la trata de personas, por lo que resulta preciso incluir dentro de las políticas públicas la lucha contra estas lacras y a favor de su desaparición. Es necesario, pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias y capacidades de intervención, también se sumen a esta tarea de erradicación de cualquier forma de explotación sexual.

Por ello, nuestro ayuntamiento debería aprobar una ordenanza asumiendo su responsabilidad en esta materia, y siguiendo los ejemplos de otros ayuntamientos que han regulado sobre esta materia, planteamos como objetivo prioritario de sus políticas municipales:

- 1) Prevenir y combatir la prostitución y trata de personas en nuestro municipio.
- 2) Erradicar el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a este tipo de actividad ilícita.
- 3) Desde el punto de vista de la demanda, cambiar los hábitos de los ciudadanos para provocar la inhibición de los compradores de prostitución.
- 4) Desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las personas víctimas de la prostitución.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Parla, proponemos para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la elaboración y aprobación en Pleno la ordenanza reguladora contra la prostitución y la trata de personas, teniendo en cuenta para su elaboración mesas de

trabajo en contacto con representantes políticos, técnicos y el Consejo de Igualdad de Parla, tomando como base la ordenanza de la ciudad de Madrid. (Se adjunta a la propuesta).

SEGUNDO: La ordenanza deberá contemplar cuatro ejes principales:

1. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.

2. La lucha contra proxenetes, beneficiarios y clientes con sanciones y medidas preventivas que castiguen y persigan la prostitución callejera y también la de los locales comerciales y espacios privados, en la medida de las competencias municipales. 3. La persecución de la publicidad sobre prostitución.

4. La prevención y sensibilización, ya que son las bases para la desaparición de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas.

TERCERO: Una vez reunida la parte técnica encargada de la elaboración de esta ordenanza, en el calendario que se marquen para su finalización, deberán tener en cuenta un plazo para que los grupos municipales de este ayuntamiento les hagamos llegar nuestras propuestas que deberán estudiar y plasmar en la ordenanza siempre que sea posible.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Parla muestre su más absoluto rechazo a este tipo de manifestaciones, declaraciones horrosas para cualquier persona y de traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Pinto y sus Grupos Municipales."

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 04:16:40 minutos y termina en el 05:38:18 minutos.

Se acuerda adelantar el punto 11, pues la Propuesta la leerán Representantes de Asociaciones que forman parte de la Mesa Mixta de Protección Animal.

11.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA, CAMBIEMOS PARLA E IU-CM-LV PARA LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE PARLA

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA, CAMBIEMOS PARLA E IU-CM-LV que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 16 de Marzo, en la convocatoria de la comisión mixta de protección animal, pusimos de manifiesto las claras deficiencias en mantenimiento que sufre el actual centro de protección animal de nuestro municipio, situado en la calle Bruselas nº 4.

Han sido muchas las propuestas, ruegos y preguntas que se han traído al pleno municipal para la protección animal en nuestro municipio.

Desde la elaboración de la comisión mixta de protección animal, pasando por la creación de una partida específica para la protección animal en la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Entidades y Asociaciones Locales sin Animo de Lucro. Además, a propuesta de las asociaciones de protección animal de la ciudad, se ha aprobado en este pleno, el inicio de un proyecto de voluntariado específico para el centro de protección animal, que deberá ser incorporado en futuros pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios prestados en el CPA Parla.

Una vez más, es imprescindible traer a pleno una proposición, ya que el mantenimiento del centro de protección animal, cada vez está más deteriorado y necesita de una urgente intervención por parte de los servicios municipales. Entre otras incidencias, se necesitan reparar y mejorar los cheniles, rehabilitación de gateras, arreglo acceso, instalación definitiva cámaras, ...trabajos de pintura para mejorar la limpieza del mismo, mejora de los patios, etc...

Tal y como indica la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 16.2: Requisitos de los centros de animales de compañía:

2. Los centros de animales de compañía deberán reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se establezcan reglamentariamente:

a) Tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, así como espacio suficiente en relación a los animales que albergan, que permitan el suficiente ejercicio a los mismos, de acuerdo a sus necesidades específicas.

b) Contar con un espacio apropiado para mantener a animales enfermos o que requieren cuidados o condiciones de mantenimiento especiales, donde estos animales puedan recibir la atención necesaria o guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

c) Contar con medidas para evitar el escape de los animales albergados que no interfieran con su bienestar.

d) Disponer de personal suficiente y cualificado para su manejo, de acuerdo a lo que se determine reglamentariamente, que proporcione a los animales alojados en ellos todos los cuidados necesarios desde el punto de vista higiénico sanitario y de bienestar animal, incluyendo una alimentación adecuada, protección frente a las inclemencias climatológicas, ejercicio, y en general la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades, incluso durante las horas en las que el centro permanezca cerrado.

e) Contar con un libro de registro en formato papel o en formato electrónico, en el que consten al menos datos suficientes para la trazabilidad de los animales, su origen, su destino, las incidencias sanitarias y las causas de las bajas, en su caso.

f) Contar con un veterinario responsable.

g) Los Centros públicos o privados, de recogida de animales vagabundos o extraviados, podrán contar con programas específicos de voluntariado y colaboración con entidades de protección animal y la sociedad civil.

Y, en su artículo 17. Registro de los centros de animales de compañía

Los Ayuntamientos llevarán a cabo las labores de vigilancia e inspección de los centros. Las inspecciones se realizarán con carácter previo al comienzo de la actividad, repitiéndose como mínimo con carácter anual y siempre que se tenga conocimiento de incidencias que puedan afectar al bienestar de los animales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Parla, Cambiamos Parla, Mover Parla, IU-CM-LV traemos a pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1º) Instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Parla, que comience los trabajos necesarios para poner en marcha un plan de mejora y mantenimiento para el centro de protección animal urgentemente."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA, CAMBIEMOS PARLA e I.U.C.M.-L.V. para la mejora y mantenimiento del Centro de Protección Animal de Parla.

DEBATE

Puede acceder al audio del debate en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>, comienzo en el 05:38:19 minutos y termina en el 05:57:59 minutos.

Habiendo transcurrido 6 horas desde el comienzo de la sesión, de conformidad al art. 23.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones se levanta la sesión por el Alcalde Presidente, los puntos que no se han podido tratar en esta sesión se incluirán en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente.

Siendo las 23:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.